



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ACADÉMICO

Acta Resumida

Reunión Ordinaria No. 04-2024 del 10 de mayo de 2024

Con el cuórum reglamentario y siendo las 9:20 a.m., se inició la sesión en el Salón de Reuniones de los Consejos Universitarios ubicado en el Edificio de Postgrado. Seguidamente, el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, solicitó al señor Secretario, **Ing. José Varcasia A. M.Sc.**, procediera con la lectura del Orden del Día para consideración de la Sala.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Rector.
2. Informe de Comisiones.
3. Lo que propongan los miembros.

—
❖ Con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó el **Orden del Día**.

Punto No. 1: Informe del Rector

El **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, presentó en el Informe del Rector, un resumen de las actividades más relevantes realizadas en la Universidad. Estas actividades se encuentran en el sitio web: <https://utp.ac.pa/informe-de-la-rectoria-ante-el-consejo-academico>

Entre lo presentado se destaca lo siguiente:

- Reunión con la Embajada de Italia.
- Reunión con la Universidad Estatal de Brasil (UNICENTRO).
- Visita por parte de la empresa Huawei Technologies Panamá.
- Visita de Cortesía por parte del Sistema de Internacionalización de la Educación Superior Centroamericana (SIESCA).
- Visita por parte de la Alcaldesa Electa de Arraiján.
- Convenio con la Empresa Nacional de Energía Solar, S.A.
- Concierto de Música Tradicional Rumana.
- Jornada de Actualización "Mejorando la Vialidad".
- Jornada de Sensibilización: "Igualdad y Violencia Política".
- Inauguración del Salón Académico para Docentes.
- Inauguración del Campamento Tecnológico para Jóvenes en STEM.
- Participación en el Nobel Prize.
- Culminación de Cátedra CEMEX-UTP.
- Reforestación en el día de las Buenas Acciones.
- Conmemoración del Día de la Tierra.
- Ferias de Salud.
- Feria Ruta de Idiomas 2024.
- Aniversario XLII de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales (FISC).
- Imposición de Cascos Ingenieriles de la FISC.
- Café Académico "Conociendo el Modelo Educativo 2023 - 2028".

- Café Académico "Educación 4.0: Retos y Oportunidades para el Docente Universitario".
- Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE) 2024.
- Creación de la Estrategia Nacional (para el desarrollo de la industria de Semiconductores y Microelectrónica para Panamá).
- Instalación del Consejo de Investigación e Innovación para la Salud (CIIS).
- Entrega de reconocimiento por la ANTAI.
- Sancionan la Ley que crea el Consejo Nacional de Rectores.
- Ceremonia de Proclamación Presidencial.

Punto No. 2: Informe de Comisiones

- A. Concurso de Cátedra en el área de “Comunicaciones Digitales y Procesamiento de Señales” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Sede Metropolitana, una (1) posición.**

Expresó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Los miembros de la Comisión de Concurso son: el Presidente, el Prof. Alcibíades Mayta; Comisionados, la Prof. Martha de Ycaza, el Prof. Héctor Poveda; Representante del Rector, el Prof. Gabriel Flores y el Estudiante Raúl Ureña.

En este caso, se realizaron una serie de observaciones y hallazgos que vamos a mencionar de una forma genérica, dado que los mismos presentan algunas inconsistencias e irregularidades que requieren que el concurso sea devuelto a la Comisión de Concurso de la Facultad, para que se realicen las correcciones. Por ejemplo, hay un caso en que se tiene título de Maestría y de Doctorado que han sido evaluados por separado, sin embargo, a la hora de la puntuación se consideran tantos los puntos de la Maestría como los del Doctorado. En resumen los créditos de la Maestría se encuentran dentro del Doctorado y por tanto, son evaluados dos (2) veces, entonces, esto lo pudimos detectar porque se tenían los créditos.

Casos en que algunas ejecutorias que son evaluadas como afín y que se consideran que son a concurso y viceversa. Puntuaciones que han sido dadas en ejecutorias que obtuvieron antes del título básico, las puntuaciones de acuerdo a los tiempos, que ya está establecida la manera en la que se contabilizan, por ejemplo, el tiempo que toma algún seminario, cómo debe ser contabilizado. Documentos en que no tienen la certificación de Biblioteca y son evaluados o viceversa; actividades que se sugieren que sean inherentes al cargo. Lo que estoy mencionando es de los diferentes participantes. En términos generales, lo que nos indica es que los documentos deben ser revisados nuevamente por la Comisión para que consideren estos asuntos que ya están reglamentados en la evaluación de concurso.

Dadas estas situaciones, se recomienda: Devolver el concurso de cátedra del área de Comunicaciones Digitales y Procesamiento de Señales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Sede Metropolitana, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.

- ❖ Con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó **devolver el concurso de cátedra del área de Comunicaciones Digitales y Procesamiento de Señales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Sede Metropolitana, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.**

B. Concurso de Cátedra del área de “Matemática” de la Facultad de Ciencias y Tecnología del Centro Regional de Chiriquí, una (1) posición.

La **Dra. Ángela B. Laguna C.** mencionó: Los miembros de la Comisión de Concurso de la Facultad fueron: la Prof. Catalina González como Presidente; Comisionados, la Prof. Ana Saavedra y el Prof. Idulfo Arrocha; el Representante del Rector, el Prof. Paulino Murillo y la Est. Keysi Fowler.

Igual como el Concurso anterior hubo hallazgos a la hora en que la subcomisión revisaba, porque hay una subcomisión de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos que analiza esto inicialmente y luego, se lleva a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Se tiene discrepancia en cuanto a los puntajes asignados a los estudios pedagógicos de postgrado, que ya establece el propio Estatuto Universitario que el puntaje máximo es de 9.6.

Un título que se presenta, pero que no tiene evaluación y el Estatuto Universitario establece que los títulos que han sido adquiridos fuera de la UTP tienen que ser evaluados. Ejecutorias que fueron evaluadas, pero adquiridas antes del título básico. Ejecutorias indicadas a concurso y que no deben ser a concurso; otro caso es que no se presentan las evaluaciones del título.

Entonces, tal como lo vimos en casos anteriores, presentamos una recomendación que es: devolver el Concurso de Cátedra del área de Matemática de la Facultad de Ciencias y Tecnología en el Centro Regional de Chiriquí, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ciencias y Tecnología, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.

- ❖ Con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó **devolver el Concurso de Cátedra del área de “Matemática” de la Facultad de Ciencias y Tecnología en el Centro Regional de Chiriquí, para que la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad de Ciencias y Tecnología, proceda a verificar las observaciones sugeridas por este Consejo, la cual tendrá un término de 10 días hábiles para contestar.**

Punto No. 3: Lo que propongan los miembros

A. Segunda Convocatoria para el Concurso Especial para Profesores Regulares Agregados Asociados.

Indicó el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.:** De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo transitorio 148-J del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá, debemos avocarnos respetuosos a nuestra Ley, Reglamentos y Estatuto Universitario a la Segunda Convocatoria para el Concurso Especial para Profesores Regulares Agregados Asociados.

Para tales efectos, le pediré a la señora Vicerrectora Académica, que dé algunos de los por menores, no sin antes anunciarles que este Reglamento, producto de la premura como se hizo, lo vamos a someter ya después de esta Convocatoria, porque ya el tiempo no da y hay que cumplir con la Ley, a algunas modificaciones que son necesarias para el buen desenvolvimiento, desempeño y prestigio de la Institución.

La **Dra. Ángela B. Laguna C.** expresó: Como bien a mencionado el señor Rector, en el 2022 se aprobó una categoría especial de concurso, a la que se le llamó Concurso Especial para Profesores Regulares

Agregados Asociados, destinado a los profesores de Tiempo Completo con nombramiento por Resolución vigente en la Universidad Tecnológica de Panamá, que hayan ejercido el cargo por 15 años o más, de los cuales por lo menos 10 años hayan sido de forma continua en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Lo aprobado en aquel entonces, indicaba que dos (2) años después tenía que aprobarse una nueva convocatoria y es eso lo que estamos presentando en el día de hoy, los mismos artículos establecían los cambios que debían darse en esta Segunda Convocatoria. Así es que, realmente solo tendríamos que acatar lo ya aprobado en el Consejo Académico, que luego fue llevado al Consejo General Universitario, porque eso implicó un cambio en el Estatuto Universitario.

Cuáles serían los cambios con respecto a la convocatoria anterior, la del 2022, procedo a mencionarlas:

Hay una serie de requisitos: el primero, la Nacionalidad Panameña; el segundo, título básico de Licenciatura y de Maestría o Doctorado en la Especialidad en la que se desempeña como docente. Para esta Primera Convocatoria, ese requisito, lo referente a la Maestría en la Especialidad, podía suplirse con la Maestría o Doctorado en el área de Docencia Superior o Equivalente, con 30 años o más de experiencia docente a Tiempo Completo en la Universidad Tecnológica de Panamá, sin embargo, se establecía claramente que esto era para la Primera Convocatoria, ya en esta Segunda Convocatoria queda explícito el segundo requisito, que es tener el título básico de Licenciatura y de Maestría o Doctorado en la Especialidad en la que se desempeña como docente.

El segundo cambio con respecto a lo que se dio en la Primera Convocatoria era que el requisito número 3 que está relacionado con el Postgrado en Docencia Superior o su Equivalente podía suplirse para la Primera Convocatoria con Formación en Docencia Superior con un mínimo de 40 horas más el requisito número 6 con una Evaluación Estudiantil con promedio mínimo de 80 en los últimos 10 años, eso era válido para la Primera Convocatoria, sin embargo, ya para esta nueva convocatoria el requisito número 3 es, poseer un Postgrado en Docencia Superior o su Equivalente.

Por lo demás, queda igual que la Primera Convocatoria, todo lo demás a excepción por supuesto de las fechas de apertura y cierre, que es la que estamos proponiendo para que la apertura se dé el 5 de agosto de 2024 a partir de las 8:00 a.m. y el cierre el 8 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 p.m. Estamos manteniendo el mismo periodo que se presentó en la Primera Convocatoria que es de tres (3) meses aproximadamente.

Preguntó la **Prof. Edna Bouche**: Si ya se habían presentado los requisitos en la primera convocatoria, en esta vuelta se presenta solo lo que me faltó o hay que enlistar los documentos que solicita el Concurso Especial para Profesores Regulares Agregados Asociados.

Respondió la **Mgtr. Nedelka Espinosa**: Esta es una nueva convocatoria, tiene que presentar toda la documentación para evaluación.

Mencionó el **Prof. Alcibíades Mayta**: En los requisitos es necesario incluir que para las profesiones que requieren idoneidad hay que exigir el certificado de idoneidad, porque tengo aquí el artículo 19 de la Ley de ingeniería y arquitecturas, la Ley 15 de 1959, sólo podrán desempeñar cargos públicos en cualquier dependencia del Estado los que requieren los conocimientos propios de las profesiones que regule esta Ley, los profesionales que posean certificado de idoneidad, o sea, que si el concurso requiere ingenieros tienen que tener su idoneidad y si es técnico también, pero para enseñar técnicos que sean técnicos, ingenieros que sean ingenieros. Lo único que da la idoneidad es el título reconocido por la Junta Técnica

en caso de las ingenierías, no tanto reconocidos, sino que ha expedido un certificado de idoneidad, las Maestrías y los Doctorados no dan idoneidad, pueden tener 500 doctorados y no tienen idoneidad en Panamá y ustedes saben una cosa, no es solo de exigirla, porque creo que la Universidad lo hace, pero también hay otro asunto, ejercer las profesiones que requieren certificado de idoneidad y se ejerce, entonces ese es un delito penal y tienen de 2 a 3 años de prisión, eso está en la Ley. No hay nada malo, en poner ahí certificado de idoneidad en requisitos, por qué no lo va a pedir.

Expresó la **Prof. Janny Aguilar**: En el Consejo pasado me levanté y di mi opinión sobre este Concurso, porque pienso que es excluyente, porque aquí hay profesores que yo les llamo híbridos, profesores que venimos de ser Tiempo Parcial dedicándonos a Tiempo Completo, hablo por mi caso en especial. Desde que entre a la UTP en el 2005 yo tuve 15, 16 e inclusive 20 horas, dando horas ad-honorem, en el cual se me colocaban turnos en la Facultad mañana, tarde y noche viviendo en Colón, que no me permitían tener otro trabajo, lo cual represento, no solo a mí, a muchos profesores que estamos en esa situación. Yo cumplo 9 años Tiempo Completo, tengo que esperar 10 años más para poder entrar en un concurso de cátedra agregado y me parece que es excluyente.

No todos los profesores parciales que dan la misma cantidad de Tiempo Completo, no solamente cantidad de horas, asesorías, tiempo y tengo de testigo a las Secretarías de la Facultad, muchos profesores aquí en la Facultad de Ingeniería Civil y me parece que es excluyente para los profesores que venimos de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, que siempre hemos tenido la misma dedicación de profesores Tiempo Completo y hemos tomado labores administrativas que son de asesora y de estar prácticamente todo el día en la Facultad, es mi opinión y eso lo presenté desde el primer Consejo del Rector para que se tomara en cuenta y veo que no se ha tomado en cuenta a los profesores que venimos de ser híbridos.

Indicó el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**: No entendí bien, esto no se aprobó en esta administración y reitero que esto no ha sido revisado, este reglamento está tal cual fue aprobado, esto no ha sido revisado, así que no veo en donde se dice que esto ha sido revisado.

Respondió la **Prof. Janny Aguilar**: Pero se dice que se cambió algunas cosas, entonces pienso que se revisó.

Aclaró el **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**: Esto está íntegro como se aprobó en la administración anterior, lo que pasa es que hay un Parágrafo transitorio que ya no tiene vigencia, esto no lo hemos tocado ni llevado a los Consejos.

Indicó el **Prof. Martín Arosemena**: Quiero traer de repente un criterio para el tema de la idoneidad, que mencionó el Prof. Mayta, que me parece prudente desde el punto de vista de que vigilemos eso, sin embargo, tengo entendido que cuando una persona accede a un nombramiento como profesor en la Universidad, debe aplicar este requisito, presentar la documentación y por lo tanto, si él está nombrado ya como un profesor Tiempo Completo que cumple con todos los requisitos que estamos aquí solicitando, se da por hecho de que disfruta y goza de la idoneidad, la cual la debió demostrar cuando aplicó para intentar ser nombrado, así que volver a pedirla acá me parecería redundante. No es que esté erróneo ni mal, sino que simplemente me parecería redundante volver a pedir la idoneidad a una persona que ya la presentó anteriormente.

Mencionó el **Prof. Paulino Murillo**: Pienso que debemos circunscribirnos a las circunstancias actuales, tal cual usted manifestó, ya se hizo una primera convocatoria con situaciones especiales, por ejemplo ahí

estuvo la petición del Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología en su momento, el Prof. Juan González, que pidió oportunidad para profesores que habían trabajado 30 años y que para su entonces no había la oportunidad de hacer maestrías en la especialidad y se tomó esto para esa convocatoria.

Luego quedó escrito que dos (2) años después, se iba a hacer esta convocatoria y está tal cual usted lo ha manifestado. Luego vendrá la de cinco (5) años que ahí se pueden adicionar nuevos requisitos, entraremos entonces, los que estén en ese momento a discutir si lo de la idoneidad o no, recordando que sí hay carreras que tienen idoneidad, pero hay otras áreas de la Universidad Tecnológica de Panamá donde no hay idoneidad y también en su momento se verá lo que plantea la profesora, qué hay para los tiempos parciales, a ver si el Estatuto Universitario permite que las cátedras y las categorías de Profesores Regulares Titulares van para tiempos parciales o se tengan que abrir otros concursos para tiempos parciales. Sin embargo, ahora se está haciendo lo correcto, actuar de acuerdo a lo que está, o sea, eso fue lo que se aprobó tal cual usted lo manifiesta y pues eso se está tratando de respetar. Nos estamos adelantando a después de este, cinco (5) años más, estamos discutiendo algunas cosas que deben solicitar y no solo la idoneidad, posiblemente saldrán otros requisitos, pero pienso que debemos dejar que el tiempo corra porque ni siquiera estamos garantizados que vamos a estar en el Consejo ni en la tierra.

El **Dr. Omar O. Aizpurúa P.** expresó: Diré algo con mucha sinceridad, si ustedes me preguntaran a mí, como profesor Omar Aizpurúa, si estoy de acuerdo con este reglamento, les diría que no, porque todos sabemos y no nos neguemos, bajo qué circunstancias se hizo este reglamento. Sin embargo, tengo que ser respetuoso de la Ley, los reglamentos y del Estatuto Universitario, y lo que estamos haciendo aquí es respetar eso que este Consejo aprobó y el otro Consejo también. A mi me puede gustar o no pero yo tengo que actuar conforme me lo dictan los preceptos legales porque para eso fui electo, para hacer cumplir la Ley y los reglamentos, eso es todo lo que estamos haciendo.

Me gustaría saber la opinión de la Asesora Legal, en el término de la idoneidad si debe agregarse o no, o si está implícito.


Respondió la **Mgtr. Nedelka Espinosa**: Ciertamente como lo señala el Prof. Martín Arosemena, al momento de la contratación, se pide por Contraloría que lo solicita, la idoneidad en el evento de que ejerce a profesión el título que tenga idoneidad, hay profesiones que no tienen idoneidad, así que eso se ve allá. Sin embargo, también es válida la observación que hace el Ing. Mayta, en cuanto a lo que establece la Ley de la Junta Técnica, sí lo dice, que para el ejercicio del cargo público, pero entonces tenemos que hacer un análisis a lo interno de la Institución, si eso se va a establecer para estos concursos más adelante como lo dijo el Prof. Paulino, en las próximas convocatorias inclusive para los otros concursos que se establezcan.

El **Prof. David Torres** expresó: En esta ocasión me toca respaldar lo propuesto por el Prof. Mayta, porque en la Facultad de Ciencias y Tecnología en la administración pasada, tuvimos una situación de un profesional que querían poner a trabajar y que su profesión requería idoneidad y que por eso se formó todo un lío por ese tema y aun así la Universidad lo tuvo aquí, así que el que alguien este trabajando aquí no implica que realmente cumple con todos los requisitos. Así que me parece que en cada proceso sería conveniente reiterar esas solicitudes.

Lo otro es que, no quiero dejar a la Prof. Janny Aguilar sola en su inquietud, entiendo que para este trámite hay un proceso, un recorrido y me parece sano no alterar en demasía eso, porque de pronto aquí ocurre como cuando mandamos algo a la Asamblea, sabemos que entra, pero no sabemos si va a salir y entonces, el pasar esto por todos los Consejos va a ver otra gente pidiendo otras cosas; pero sí le apoyo en el sentido

que esto sea considerado porque realmente hay un número de docentes aquí, que a pesar de que sean tiempo parcial, no solo porque ellos lo quieran, sino porque han tenido la buena disposición, la Institución ha requerido de esa buena voluntad y ellos han estado dispuestos a ofrecerla y me parece justo que se les reconozca también a ellos ese esfuerzo que hacen.

- ❖ Se aprobó la **Segunda Convocatoria para el Concurso Especial para Profesores Regulares Agregados Asociados, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 148-J del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá, con 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ACADÉMICO
AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO ESPECIAL PARA PROFESORES REGULARES AGREGADOS ASOCIADOS

A. DESCRIPCIÓN:
Segunda Convocatoria a Concurso Especial para Profesores Regulares Agregados Asociados destinado a Profesores con dedicación a Tiempo Completo con Nombramiento por Resolución vigente en la Universidad Tecnológica de Panamá, que hayan ejercido el cargo por quince (15) años o más a tiempo completo en la Universidad Tecnológica de Panamá, de los cuales por lo menos diez (10) años hayan sido de forma continua.

B. LUGAR DE EJERCICIO:
Facultad o Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá, a la cual pertenece el concursante.

C. REQUISITOS:

1. Nacionalidad panameña.
2. Título básico de licenciatura y de maestría o doctorado en la especialidad en la que se desempeña como docente.
3. Postgrado en docencia superior o su equivalente.
4. Certificado de docencia a tiempo completo por quince (15) años o más en la Universidad Tecnológica de Panamá, emitido por la Secretaría General, de los cuales por lo menos diez (10) años sean de forma continua.
5. Constancia de la utilización de plataformas virtuales o herramientas de educación a distancia, emitidas por el decano o director de Centro Regional.
6. Promedio igual o mayor a 71% en el historial de la evaluación del desempeño docente, según encuestas estudiantiles, durante los últimos diez (10) años, certificado por la secretaria académica de la unidad a la que pertenece el docente.

D. FECHA DE APERTURA Y CIERRE:
Apertura: 05 de agosto de 2024 (a partir de las 08:00 a.m.)
Cierre: 08 de noviembre de 2024 (hasta las 04:00 p.m.)

Nota 1: Los aspirantes obtendrán en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá el formulario de aplicación correspondiente.

Nota 2: Los aspirantes deben entregar su formulario de aplicación en original y dos copias en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá ubicada en Vía Ricardo J. Alfaro, Oficinas Administrativas, acompañada de la copia de la cédula de identidad personal, títulos y créditos académicos (debidamente confrontados) y demás documentación requerida, antes de la fecha de cierre del concurso.

Nota 3: En caso de que la documentación presentada provenga del extranjero o de instituciones ajenas a la Universidad Tecnológica de Panamá, debe darse cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 149 y 150.

Nota 4: Aquellos concursantes que han sometido formalmente documentación para la evaluación y que esta aún se encuentre en trámite, podrán participar del concurso, previa presentación de la copia autenticada de la solicitud de evaluación.

Nota 5: Los docentes que hayan evaluado su título con anterioridad a esta Convocatoria y no cuenten con el documento original, podrán aportar certificación de Secretaría General en la que se deje constar el resultado de la evaluación, siempre y cuando esta información repose en el expediente que se lleva en Secretaría General.

Nota 6: A medida que los concursantes vayan presentando sus documentos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos que para este tipo de concurso señala el Estatuto Universitario, se procederá a dar inicio inmediato a las evaluaciones por parte de la Comisión Evaluadora de la Facultad.

E. FUNDAMENTO DE DERECHO:
Estatuto Universitario, Capítulo V, Sección C-A, artículo 148-A y demás concordantes.

Mgtr. José Varcasia Adames
Secretario General y Secretario del Consejo Académico

Aprobado por el Consejo Académico en la Reunión _____ No. _____-2024 realizada el ___ de ___ de 2024.

- B. Escogencia del Representante de los Profesores de los Centros Regionales ante la Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo Académico.**

Indicó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Hemos recibido una propuesta que justamente hace el Ing. Mayta, que nos parece muy pertinente, sin embargo, no hemos podido lograr el cuórum en la Comisión Permanente de Reglamentos, porque falta un (1) miembro, entonces lo que quisiéramos es que se escogiera para completar la Comisión.

- ❖ Debidamente secundada, se aprobó con 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, al **Prof. Lilio Villarreal del Centro Regional de Azuero, como Representante de los Profesores de los Centros Regionales ante la Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo Académico.**

Considerados los temas del Orden del Día, siendo las 11:38 a.m. fue cerrada la sesión. Presidió el señor Rector, **Dr. Omar O. Aizpurúa P.**, fungió como secretario del Consejo, el **Ing. José Varcasía A. M.Sc.**

ASISTENCIA

Dr. Omar O. Aizpurúa P., Rector; Dra. Ángela B. Laguna C., Vicerrectora Académica; Dra. Lilia E. Muñoz A., Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión (*); Mgtr. Alfredo Jiménez R., Vicerrector Administrativo (*); Mgtr. Alex Matus M., Vicerrector de Vida Universitaria (*); Lcdo. Amílcar A. Díaz T., Coordinador General de los Centros Regionales; Mgtr. Juan J. Morán S., Director de Planificación Universitaria; Ing. José Varcasía A. M.Sc., Secretario General (**); Lcda. Lineth Lara, Directora de Bienestar Estudiantil (**); Dr. José Fábrega, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y la Mgtr. Nedelka Espinosa, Directora General de Asesoría Legal (*).

El Prof. Ricardo Vaz, Representante del Ministerio de Educación y la Ing. Johan L. Caballero M., Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura estuvieron ausentes.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: El Decano Ing. Angelino Harris, el Prof. Ramiro Vargas, la Prof. Analissa Icaza y el Prof. Manuel Castellero. El Est. Eduardo Aizpurúa estuvo ausente.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Decano Dr. Edilberto Hall, el Prof. Raúl Pérez, la Prof. Sherlie Portugal (Suplente) y el Prof. Alcibíades Mayta. El Prof. Carlos Medina presentó excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Decana Mgtr. Delia G. de Benítez, la Prof. Nicole Barría y el Prof. Ricardo Rivera. La Prof. Sonia Sevilla presentó excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Decano Dr. Orlando Aguilar, el Prof. Félix Henríquez, el Prof. Jimmy Chang y el Prof. Gilberto Coronado (Suplente). El Prof. Alexis Ojo presentó excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Decano Dr. Armando Jipsion, el Prof. Martín Arosemena, el Prof. Víctor Fuentes y el Prof. Henry Lezcano.

Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: La Decana Mgtr. Catalina González R., el Prof. David Torres, el Prof. Martín Peralta y el Prof. Paulino Murillo. La Est. Katherine Herrera estuvo ausente.

Representantes del Centro Regional de Azuero: El Director Lcdo. Ismael Batista y el Prof. Lilio Villarreal.

Representantes del Centro Regional de Bocas del Toro: El Director Dr. José Mendoza y el Prof. Gustavo Fernández.

Representantes del Centro Regional de Coclé: El Director Mgtr. Efraín Conte y el Prof. Desiderio Bourdet.

Representantes del Centro Regional de Colón: La Directora Lcda. Evet Clachar y la Prof. Hercilia Domínguez.

Representantes del Centro Regional de Chiriquí: La Directora Dra. Iveth del Rosario Moreno y la Prof. Edna Bouche.

Representantes del Centro Regional de Panamá Oeste: La Directora Dra. Lineth Alaín y la Prof. Janny Aguilar.

Representantes del Centro Regional de Veraguas: El Director Mgtr. Adriano Martínez y el Prof. Ariel Urieta. El Est. Josep Sagel presentó excusa.

(*) Cortesía de Sala Permanente.

(**) Con derecho a voz, según Ley 17 de 1984.



ING. JOSÉ VARCASIA A. M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

mb.



SECRETARÍA GENERAL



DRA. ÁNGELA B. LAGUNA C.
PRESIDENTA Y RECTORA ENCARGADA
DEL CONSEJO ACADÉMICO

Aprobada por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria No. 01-2025 del 7 de febrero de 2025.